



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14641999 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ANGULO BORJA, ENRIQUE GERMAN, identificado con DNI. N° 09178529, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** QUATRO LAMBDA S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

**ARTÍCULO 31°.-** EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y ESTÁ INVESTIDO DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ESTATUTO Y DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL. LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL SE ESTABLECERÁN AL SER NOMBRADO O POR ACTO POSTERIOR.

EL GERENTE GENERAL REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU OBJETO Y GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y ESTE ESTATUTO LE CONFIEREN Y, ESPECIALMENTE, GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

a) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y CORTES ESPECIALIZADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, TRIBUTARIO Y CUALQUIER OTRO FUERO, AUTORIDADES MUNICIPALES, DE GOBIERNOS REGIONALES, PROVINCIALES, POLICIALES, ADUANERAS, TRIBUTARIAS, REGISTRALES Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O ADMINISTRATIVA, GOZANDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ES DECIR, LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES Y ESPECIALES. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, ESTANDO LEGITIMADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. ASIMISMO GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR; RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; TACHAR Y OPONERSE A LAS PRUEBAS; ABSOLVER LAS TACHAS Y OPOSICIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y CONTESTARLAS; PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, DE PRUEBAS, DE PROCESOS DE EJECUCIÓN, DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA; CONCILIAR, TRANSIGIR; APELAR; INTERPONER RECURSOS DE CASACIÓN E INTERPONER CUALQUIER OTRO TIPO DE MEDIO IMPUGNATORIO; PRESENTAR RECURSOS EN VÍA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA; PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; OTORGAR CONTRACAUTELAS INCLUSIVE LA DE CAUCIÓN JURATORIA; PARTICIPAR EN LOS REMATES (INCLUSO COMO POSTOR); SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY.

b) PROPONER CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 26872 O NORMA QUE LA SUSTITUYA Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



QUE RESULTEN APLICABLES; INVITAR Y SER INVITADO A PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PRESENTARSE Y PARTICIPAR EN DICHS PROCEDIMIENTOS; CONCILIAR Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN; CELEBRAR TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

c) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES, JUDICIALES, TRIBUTARIAS, FISCALES, MILITARES, POLICIALES, MUNICIPALES, PROVINCIALES, REGIONALES Y PÚBLICAS EN GENERAL, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TALES COMO EL BANCO DE LA NACIÓN, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), MINISTERIOS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y OTROS.

d) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO.

e) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

f) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y APODERADOS**

1. SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL DE QUATRO LAMBDA S.A.C. A: **ENRIQUE GERMÁN ANGULO BORJA, CON DNI N° 09178529**, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN EL ARTÍCULO 31° DEL ESTATUTO SOCIAL DE QUATRO LAMBDA S.A.C.

2. SE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES ESPECIALES A FAVOR DEL GERENTE GENERAL DE QUATRO LAMBDA S.A.C., **ENRIQUE GERMÁN ANGULO BORJA, CON DNI N° 09178529** (EN ADELANTE, EL "GERENTE GENERAL"), OSCAR RICARDO ORTIGOSA QUÍMPER, CON DNI N° 07798084, Y DE EDUARDO IGNACIO FLOREZ MIRANDA, CON DNI N° 10867469 (EN ADELANTE ESTOS DOS ÚLTIMOS DE MANERA CONJUNTA, LOS "APODERADOS"):

a) COMPRAR, PERMUTAR, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO Y VENDER, TRANSFERIR, DISPONER, GRAVAR Y ENAJENAR BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, O DERECHOS SOBRE ELLOS, INCLUSO DE AQUELLOS BIENES CUYO VALOR EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE QUATRO LAMBDA S.A.C.

b) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USO, USUFRUCTO Y/O COMODATO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

a) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE ARRAS, DE USO, DE USUFRUCTO, DE SERVIDUMBRE, DE SUPERFICIE, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS DE OPCIÓN, COMPROMISOS DE CONTRATAR, CARTAS DE INTENCIÓN, MEMORÁNDUMS DE ENTENDIMIENTO, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, CONTRATOS DE GERENCIA, CONTRATOS DE DEPÓSITO, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS DE FIANZA (SOLIDARIA O NO), CONTRATOS DE *JOINT VENTURE*, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONSORCIO, CONTRATOS DE SEGURO Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS, CONTRATOS CONSIGO MISMO, CONTRATOS DE FIDEICOMISO (BAJO CUALQUIER MODALIDAD), CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, FINANCIAMIENTO O CRÉDITO EN GENERAL, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, DE CUENTA CORRIENTE MERCANTIL Y BANCARIA, DE CUENTA DE AHORROS, DE CUENTA A PLAZO, ASÍ COMO CONTRATAR, SELECCIONAR Y ELEGIR A CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, CONSTRUCTORES, SERVIDORES, ASESORES Y CONSULTORES DE LA SOCIEDAD.

b) ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS U OBLIGACIONES DE CONTRATOS, CRÉDITOS O ACTOS JURÍDICOS EN GENERAL; ACEPTAR Y DAR CONFORMIDAD A CESIONES DE DERECHOS U OBLIGACIONES COMO PARTE CEDIDA; CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD Y ACEPTAR Y DAR CONFORMIDAD A CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL COMO PARTE CEDIDA, PUDIENDO PARA TODO ELLO NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE OBLIGACIONES, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, BIEN SEA EN LA CALIDAD DE CEDENTE,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CEDIDO O CESIONARIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS, DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE ÉSTOS.

a) CONTRATAR TRABAJADORES A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO; CELEBRAR, MODIFICAR Y TERMINAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS; FIJAR REMUNERACIONES; OTORGAR ADELANTOS DE REMUNERACIONES; DAR PRÉSTAMOS AL PERSONAL; DAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER; AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR A FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAL; PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, ASÍ COMO EN PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO; SOLICITAR MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE TRABAJO, PUDIENDO INCLUSO SOMETER LOS PROCEDIMIENTOS A ARBITRAJE. ADEMÁS SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES, PUDIENDO SOLICITAR LA RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO POR CAUSAS OBJETIVAS; CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO; SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS; INICIAR PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE HORARIOS; ATENDER INSPECCIONES DE TRABAJO, Y TODOS LOS DEMÁS VINCULADOS AL DERECHO LABORAL COLECTIVO O INDIVIDUAL, Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AFP, ESSALUD, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, JUZGADO DE PAZ LETRADOS Y ESPECIALES DE TRABAJO.

b) ADQUIRIR, REGISTRAR, CEDER, TRANSFERIR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS DE USO DE PATENTES, MARCAS, LOGOTIPOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE DICHAS PROPIEDADES, PUDIENDO FORMULAR OBSERVACIONES A REGISTROS QUE INFRINJAN LAS NORMAS VIGENTES.

c) CONSTITUIR, FORMAR Y ESTABLECER ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O SOCIEDADES DE CUALQUIERA ESPECIE, SEAN DE PERSONAS O DE CAPITALES, INCLUYENDO SOCIEDADES ANÓNIMAS (EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS) Y COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y TAMBIÉN FUNDACIONES, COMITÉS, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, ASOCIACIONES GREMIALES Y OTRAS EMPRESAS DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE; TOMAR INTERÉS Y REPRESENTAR EN UNAS Y OTRAS A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO; PRORROGARLAS, MODIFICAR SUS ESTATUTOS, TRANSFORMARLAS, ABSORBERLAS, FUSIONARLAS, ESCINDIRLAS, REORGANIZARLAS, DISOLVERLAS Y LIQUIDARLAS Y RETIRAR A LA SOCIEDAD DE ELLAS, PUDIENDO PARA ELLO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O JUNTAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, U ÓRGANOS SIMILARES O AFINES DE LAS ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGUNA PROPIEDAD O PARTICIPACIÓN Y ASISTIR Y VOTAR EN ELLOS DE LA MANERA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES SOCIALES.

d) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGUNA PROPIEDAD Y ASISTIR Y VOTAR EN ELLAS DE LA MANERA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES SOCIALES.

a) REPRESENTAR EN TODO SENTIDO A QUATRO LAMBDA S.A.C. ANTE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE SEA TITULAR DE ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL, PUDIENDO EJERCITAR SU VOTO Y CUALQUIER DERECHO, EFECTUAR CUALQUIER ACTO, REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN O GESTIÓN Y RECIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE LE CORRESPONDA A QUATRO LAMBDA S.A.C. EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA O SOCIO.

b) CONDUCIR Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES NOTARIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREAS Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIAS DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTOS INTERNOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA IMPLEMENTAR Y CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO.

a) EXPEDIR Y SOLICITAR RENDICIONES DE CUENTAS; RECONOCER, REMITIR Y COMPENSAR DERECHOS, DEUDAS Y OBLIGACIONES JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; OTORGAR FINIQUITOS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CANCELACIONES; CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y NOVACIONES; COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LOS ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS.

a) RECIBIR BIENES EN HIPOTECA O GARANTÍA MOBILIARIA CON O SIN DESPLAZAMIENTO; ACEPTAR FIANZAS, AVALES, GARANTÍAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO POSPONERLAS, CANCELARLAS Y LEVANTARLAS.

b) CONSTITUIR HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y GRAVÁMENES DE CUALQUIERA NATURALEZA SOBRE BIENES CORPORALES E INCORPORALES, DINERO, CRÉDITOS, MUEBLES E INMUEBLES; CONSTITUIR GARANTÍAS PERSONALES, TALES COMO FIANZAS (SOLIDARIAS O NO) Y AVALES.

a) GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, FIRMAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ASÍ COMO SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

a) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA, INCLUYENDO SOLICITAR, OBTENER, CONTRATAR Y RECIBIR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS (PUDIENDO A DICHO EFECTOS OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, FORMULARIOS, CONTRATOS, DECLARACIONES Y REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE RESULTEN CONVENIENTES O NECESARIAS PARA SOLICITAR, OBTENER Y RECIBIR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS DE CUALQUIER INSTITUCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE SEGUROS, ASÍ COMO CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE RESULTEN NECESARIAS CON EL FIN DE OBTENER LAS REFERIDAS CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS); NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER Y RESOLVER CONTRATOS DE MUTUO, PRÉSTAMO, CRÉDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, *LEASE BACK*, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE DINERO, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO; ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO.

b) SOLICITAR, NEGOCIAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO (SEA EN FORMA DE CRÉDITOS SIMPLES, SINDICADOS, DOCUMENTARIOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA) CON O SIN GARANTÍA.

c) CONTRATAR, SUSCRIBIR, RESCATAR Y COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN, PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

d) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, CEDER, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO.

e) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORRO Y EN GENERAL TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE CRÉDITO; REALIZAR Y ORDENAR CARGOS EN CUENTAS; RETIRAR LOS FONDOS DE DICHAS CUENTAS Y OPERARLAS MEDIANTE GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS, ÓRDENES DE PAGO O NO PAGO O CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE OPERACIÓN; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS, PAGOS Y ABONOS EN CUENTAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR TRANSFERENCIAS (INCLUYENDO TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS), ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE ELLOS MISMOS, O A FAVOR DE TERCEROS; COLOCAR Y RETIRAR DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



VALORES EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES, CHEQUES SUELTOS, TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y SIMILARES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; RECIBIR Y OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE; SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS; APROBAR Y OBJETAR SALDOS.

a) OTORGAR, FIRMAR, FORMULAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES Y PROPUESTAS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO.

a) EJERCITAR LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD DERIVADOS DE LA LEY O DE LOS CONTRATOS QUE ÉSTA HAYA CELEBRADO; FIJAR LIBREMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBREN U OTORGUEN EN USOS DE SUS PODERES; ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y ACCIONES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A FIN DE EJERCITAR SUS PODERES.

b) OTORGAR Y DELEGAR PODERES GENERALES O ESPECÍFICOS, IRREVOCABLES O NO, ASÍ COMO MODIFICARLOS, AMPLIARLOS, RESTRINGIRLOS, REVOCARLOS Y/O ANULARLOS.

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE OTORGAN EN EL NUMERAL 2 INMEDIATO ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA QUINTA, SERÁN EJERCIDOS DE FORMA CONJUNTA POR (I) AMBOS APODERADOS, O (II) EL GERENTE GENERAL Y UNO CUALQUIERA DE LOS **APODERADOS**.

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA.

#### **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

#### **III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

#### **IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

#### **V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2023-99999-651413 S/ 30.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por JANAMPA CRISTOBAL, JUAN JOSE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 23:52:38 horas del 31 de Marzo del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

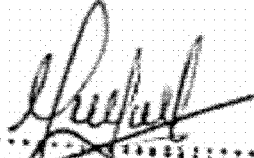
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
59323990  
Solicitud N° 2023 - 1971609  
29/03/2023 09:15:24

  
.....  
JUAN JOSE YANAMPA CRISTOBAL  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.